



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **25-11-2020**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2020/212**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:
1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 175.000 €*

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220200017050	AYUDAS AL ESTUDIO DE LOS HIJOS 2020 DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DEL AYTO	175.000 €

2. DGV/2020/63

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.655,83 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220200016426	ABONO DE LOS INTERESES DE DEMORA GRUPO RAGA	15.655,83 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, EXPTE.2020/PAS/028

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 17 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/028 acordó:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 120.846,82 €, con cargo a la aplicación nº 62.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 60.423,41 €. Nº Operación: 220209000225

2022: Importe: 60.423,41 €. Nº Operación: 220209000225

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, con nº de expediente 2020/PAS/028, cuyo importe máximo anual asciende a la cantidad de 49.936,70 € I.V.A. no incluido (60.423,41 €, I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 1 año con posibilidad de prórroga por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 23 de septiembre de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió el siguiente licitador:

1. DISINFOR, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 9 de octubre de 2020, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1.- DISINFOR, S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO SUMINISTRO LICENCIAS - El precio Máximo anual no podrá superar los 37.840,70 €, IVA no incluido.

Licencia	N _i Nº de Unidades estimadas	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA no incluido	P _i PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA no incluido	N _i x P _i IVA no incluido
GOB- MFE MOVE AV for Virtual Servers OS P:1Yr 51- 100	70 ud.	21,20 €	16,93 €	1.185,10 €
GOB- MFE MOVE AV for Virtual Servers OS P:1BZ 26- 50	30 ud.	52,71 €	41,97 €	1.259,10 €
GOB- MVISION Plus UPGD 1:1Bz (251-500)	750 ud.	32,40 €	26,02 €	19.515,00 €
GOB- MFE Compelte EP Protect Bus P:1BZ (P+) (251- 500)	260 ud.	40,29 €	31,98 €	8.314,80 €
TOTAL (IVA no incluido):				30.274,00 €

PRECIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO - El precio por hora del servicio de Soporte y Mantenimiento no podrá ser superior a 84 €, IVA no incluido. El importe máximo anual para el servicio de Soporte y Mantenimiento no podrá ser superior a 12.096,00 € + IVA

Se estima un total de 144 horas anuales a realizar

Servicio	Nº de Horas estimadas	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA no incluido	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA no incluido	Horas x Precio unitario IVA no incluido
Servicio de Soporte y Mantenimiento para acciones planificadas	144 horas	84,00 €	71,03 €	10.228,32 €
TOTAL (IVA no incluido):				10.228,32 €

▪ EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL CONSULTOR DE SEGURIDAD

13 años de experiencia

Se indica la experiencia total en servicios de características similares a las funciones a desarrollar, ejecutados en los últimos diez años.

Se adjunta curriculum vitae, firmado por su titular, y se adjunta la documentación justificativa del cumplimiento de la cualificación técnica exigida, contratos de trabajo o certificados de empresa, acompañados de certificado de vida laboral; titulaciones, diplomas o certificados de superación, asistencia o aprovechamiento; y cualquier otra documentación que acredite la citada experiencia.. Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro de Licitadores.

Cuarto.- Dado que únicamente hay una oferta, que se ajusta al presupuesto de licitación, y no se encuentra incursa en valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa DISINFOR, S.L.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”

Quinto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.496,84 € así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico Medio en Informática en el que se especifica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 15 de septiembre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- El Interventor General emitió con fecha 12 de noviembre de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil DISINFOR, S.L. por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCFEE, Expte. 2020/PAS/028, a la mercantil DISINFOR, S.L., con CIF B-78949799, en las siguientes condiciones:

- PRECIO SUMINISTRO LICENCIAS – Precio máximo anual: 37.840,70 €, IVA no incluido (45.787,25 € IVA incluido), con el siguiente desglose:

Licencia	Precio unitario IVA no incluido	Precio unitario IVA incluido
GOB- MFE MOVE AV for Virtual Servers OS P:1Yr 51-100	16,93 €	20,49 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

GOB- MFE MOVE AV for Virtual Servers OS P:1BZ 26-50	41,97 €	50,78 €
GOB- MVISION Plus UPGD 1:1Bz (251-500)	26,02 €	31,48 €
GOB- MFE Compelte EP Protect Bus P:1BZ (P+) (251-500)	31,98 €	38,70 €

- **PRECIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO** – Importe máximo anual para el servicio de Soporte y Mantenimiento: 12.096,00 € IVA no incluido, (14.636,16 € IVA incluido)

Servicio	PRECIO UNITARIO IVA no incluido	PRECIO UNITARIO IVA incluido
Servicio de Soporte y Mantenimiento para acciones planificadas	71,03 €	85,95 €

- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el indicado en su oferta.*

2º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 29/2020 PARA LA UTILIZACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA INVERSIONES

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 20 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2020 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al pasado Ejercicio 2019. El Estado del Remanente de Tesorería al día de la fecha presenta el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	78.818.455,23
Expediente 5/2020 Incorporación de Remanentes Gasto Corriente Anticipado	6.552.476,34
Expediente 6/2020 Incorporación de Remanentes Inversiones Anticipado	37.580.581,91
Expediente 10/2020 Incorporación de Remanentes Anticipado 3	767.613,52

Expediente 12/2020 Suplemento de Crédito. Ayudas y material sanitario COVID	4.440.000,00
Expediente 15/2020 Incorporación de Remanentes Anticipado 4	230.839,78
Expediente 16/2020 Suplemento de Crédito. Contrato emergencia limpieza locales	300.000,00
Expediente 19/2020 Incorporación de Remanentes Anticipado 5	64.135,33
Expediente 20/2020 Suplemento de Crédito. Utilización del Superávit	1.586.994,36
Expediente 21/2020 Crédito Extraordinario Utilización del Superávit	413.000,00
Expediente 31/2020 Incorporación de Remanentes 6	5.275,61
Remanente Utilizado	51.940.916,85
Remanente disponible para Gastos Generales	26.877.538,38
Exceso de Financiación Afectada 9.934.509,50	
Expediente 6/2020 Incorporación de Remanentes Inversiones Anticipado	9.716.183,46
Remanente Utilizado	9.716.183,46
Exceso de Financiación Afectada Disponible	218.326,04

Segundo: El presente Expediente de Modificación de Créditos viene motivado por la necesidad de tramitar el Expediente N° 29/2020, de Suplemento de Crédito dentro del Estado de Gastos del Presupuesto 2020 con el siguiente detalle:

AUMENTO DE CREDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE
21.1711.60110	PARQUES Y JARDINES. INV.NUEVA PARQUES	Acondicionamiento de Caminos Monte de Pozuelo	689.685,88
		Acondicionamiento del Parque Forestal de la Cruz de La Atalaya	173.567,92
		Reforma y Acondicionamiento de la Mediana de Avenida de Europa	3.223.646,28
		Renovación y Acondicionamiento del Parque de las Minas Jose Martin Crespo Diaz	864.530,23
		Renovación del Parque Fuente de la Salud	590.762,47
TOTAL 21.1711.60110			5.542.192,78
21.1711.61113	PARQUES Y JARDINES. INV. REP. MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	Renovación de zonas infantiles en zonas verdes públicas	399.431,89
TOTAL 21.1711.61113			399.431,89
21.1722.62203	MEDIO NATURAL Y AGUA. INV. NUEVA. DIVERSAS	Construcción del Centro de Protección Animal	2.364.336,89
TOTAL 21.1722.62203			2.364.336,89
24.3421.62700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS	Construcción Vestuarios de Rugby en Valle de las Cañas	771.448,90
		Skate park y Pump Track en CD Valle	325.000,00
TOTAL 24.3421.62700			1.096.448,90
52.1532.61108	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. INV. REP. URBANIZACION DE VIAS Y PLAZAS PUBLICAS	Remodelación del Casco Urbano de La Estación. FASE 1	1.000.000,00
TOTAL 52.1532.61108			1.000.000,00
52.1601.61101	SANEAMIENTO.INV. REP. COLECTORES	Obra del Colector en VEREDA DE ZAPATEROS	600.000,00
TOTAL 52.1601.61101			600.000,00
52.9332.63201	EDIFICACIÓN.CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	Renovación parcial de las Instalaciones de Climatización en la Casa Consistorial	1.403.759,47
TOTAL 52.9332.63201			1.403.759,47
52.9333.22700	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.T.R.O.E. LIMPIEZA Y	Contrato de Emergencia del Servicio de Desinfección por Covid-19 de Edificios e	1.165.230,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

	ASEO	Instalaciones en Pozuelo de Alarcón.	
TOTAL 52.9333.22700			1.165.230,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			13.571.399,93

El citado incremento de crédito queda nivelado y financiado según se detalla:

FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
			13.571.399,93
Total 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		13.571.399,93
TOTAL FINANCIACIÓN			13.571.399,93

Tercero: El Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

“Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

“Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 ha apreciado que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. No se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2019, de 2020 y de 2021, y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

La Corporación es libre de destinar el RLTGG a la finalidad que quiera dentro de la regla de prudencia y de equilibrio presupuestario que no se ve afectado por esta suspensión, que, no afecta o afecta muy tangencialmente al cumplimiento del PMP y morosidad y al régimen del Endeudamiento, en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón estas dos magnitudes son las siguientes:

Deuda pública de las Administraciones Públicas: la sostenibilidad financiera o capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, se instrumentaliza a través del control del nivel de deuda pública del conjunto de las administraciones estableciendo un nivel máximo sobre los ingresos no financieros.

No existe deuda financiera, al haberse amortizado la totalidad en 2017.

Cumplimiento del Periodo Medio de Pago: El período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Periodo Medio de pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda en el mes de octubre es de:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Pozuelo de Alarcón	14,95

Cuarto: La Liquidación para el ejercicio 2019 refleja un Remanente de Tesorería de Gastos Generales de 78.818.455,23 €, que una vez rebajado por los expedientes tramitados hasta la fecha, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de 26.877.538,38 €.

El presente Expediente utiliza el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible para dotar de crédito suficiente determinadas partidas presupuestarias del presupuesto 2020, por un importe total de 13.571.399,93 € teniendo presente que, aunque no se podrán ejecutar las actuaciones incluidas en este expediente, si se podrán iniciar los expedientes de licitación que permitirán la adjudicación de las diferentes actuaciones.

Indicar que en presupuestos anteriores se había programado la actuación Construcción Vestuarios de Rugby en Valle de las Cañas dentro del Programa Regional de Inversiones financiado por la Comunidad de Madrid, pero debido a los retrasos en las autorizaciones, se desistió de esta financiación y se ha vuelto a programar dentro del Estado de Gastos Inversiones Cap.6º, dotando del crédito necesario en el presente expediente y financiado en su totalidad por el Ayuntamiento con cargo al R.T.G.G.

Tal y como se establece en el art 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos se establece que: "podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].

Las Concejalías han remitido Memorias explicativas de todas las actuaciones solicitadas:

	ACTUACIÓN	IMPORTE
1.-	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS MONTE DE POZUELO	689.685,88
2.-	PROYECTO DE LA MEDIANA DE AVENIDA DE EUROPA	3.223.646,28
3.-	PROYECTO DEL ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FORESTAL DE LA CRUZ DE LA ATALAYA	173.567,92
4.-	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARQUE DE LAS MINAS JOSE MARTIN CRESPO DIAZ.	864.530,23
5.-	PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL PARQUE FUENTE DE LA SALUD	590.762,47
6.-	RENOVACIÓN DE ZONAS INFANTILES EN ZONAS VERDES PÚBLICAS	399.431,89
7.-	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL	2.364.336,89
	MEDIO AMBIENTE	8.305.961,56
8.-	RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA CONSISTORIAL	1.403.759,47
9.-	REMDELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN. FASE 1	1.000.000,00
10.-	EJECUCIÓN DE COLECTOR EN VEREDA DE ZAPATEROS	600.000,00
11.-	CONTRATO DE EMERGENCIA DE DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS	1.165.230,00
	OBRAS	4.168.989,47
12.-	CONSTRUCCIÓN PUMP TRACK Y SKATE PARK CD. VALLE DE LAS CAÑAS	325.000,00
13.-	CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS DE RUGBY EN VALLE DE LAS CAÑAS	771.448,90
	DEPORTES	1.096.448,90

13.571.399,93

Quinto-. Por todo ello se hace preciso tramitar el presente Expediente Nº 29/2020, de Suplemento de Crédito dentro del Estado de Gastos del Presupuesto 2020 con el siguiente detalle:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

AUMENTO DE CREDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE
21.1711.60110	PARQUES Y JARDINES. INV.NUEVA PARQUES	Acondicionamiento de Caminos Monte de Pozuelo	689.685,88
		Acondicionamiento del Parque Forestal de la Cruz de La Atalaya	173.567,92
		Reforma y Acondicionamiento de la Mediana de Avenida de Europa	3.223.646,28
		Renovación y Acondicionamiento del Parque de las Minas José Martín Crespo Díaz	864.530,23
		Renovación del Parque Fuente de la Salud	590.762,47
TOTAL 21.1711.60110			5.542.192,78
21.1711.61113	PARQUES Y JARDINES. INV. REP. MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	Renovación de zonas infantiles en zonas verdes públicas	399.431,89
TOTAL 21.1711.61113			399.431,89
21.1722.62203	MEDIO NATURAL Y AGUA. INV. NUEVA. DIVERSAS	Construcción del Centro de Protección Animal	2.364.336,89
TOTAL 21.1722.62203			2.364.336,89
24.3421.62700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS	Construcción Vestuarios de Rugby en Valle de las Cañas	771.448,90
		Skate park y Pump Track en CD Valle	325.000,00
TOTAL 24.3421.62700			1.096.448,90
52.1532.61108	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. INV. REP. URBANIZACION DE VIAS Y PLAZAS PUBLICAS	Remodelación del Casco Urbano de La Estación. FASE 1	1.000.000,00
TOTAL 52.1532.61108			1.000.000,00
52.1601.61101	SANEAMIENTO. INV. REP. COLECTORES	Obra del Colector en VEREDA DE ZAPATEROS	600.000,00
TOTAL 52.1601.61101			600.000,00
52.9332.63201	EDIFICACIÓN.CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	Renovación parcial de las Instalaciones de Climatización en la Casa Consistorial	1.403.759,47
TOTAL 52.9332.63201			1.403.759,47
52.9333.22700	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	Contrato de Emergencia del Servicio de Desinfección por Covid-19 de Edificios e Instalaciones en Pozuelo de Alarcón.	1.165.230,00
TOTAL 52.9333.22700			1.165.230,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			13.571.399,93

El citado incremento de crédito queda nivelado y financiado según se detalla:

FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	13.571.399,93
Total 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		13.571.399,93
TOTAL FINANCIACIÓN			13.571.399,93

Sexto.- Se incluye Solicitud de Inicio de Expediente del Titular del área de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, Informes Técnicos e Informe de fiscalización emitido por la Intervención General con fecha 20 de noviembre 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La presente Modificación Presupuestaria consistente en Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 viene regulada en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: El Art. 36 del Real Decreto 500/90 dispone que tanto los Créditos Extraordinarios como los Suplementos de Créditos pueden ser financiados con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- Con nuevos o Mayores Ingresos recaudados sobre los definitivos previstos en algún concepto de ingresos del Presupuesto Corriente.
- Mediante Anulaciones o Bajas en Créditos de otras Partidas de Gastos, cuyos créditos se estimen reducibles sin perturbación del servicio respectivo.
- Con Recursos procedentes de Operaciones de Crédito (Créditos o Préstamos a Largo Plazo).

Tercero: En el artículo 46 c) de Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo se establece que la presentación de las modificaciones del Presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno es una atribución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Presupuesto aprobado. De conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto Nº 10 y en el art.4.h) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del presente Expediente de Suplemento de Crédito.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de crédito 29/2020 de Suplemento de Crédito en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación que, previo dictamen la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de crédito 29/2020 de Suplemento de Crédito, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

CREDITOS EN AUMENTO

A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CREDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN GASTO	IMPORTE
21.1711.60110	PARQUES Y JARDINES. INV.NUEVA PARQUES	Acondicionamiento de Caminos Monte de Pozuelo	689.685,88
		Acondicionamiento del Parque Forestal de la Cruz de La Atalaya	173.567,92
		Reforma y Acondicionamiento de la Mediana de Avenida de Europa	3.223.646,28



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

		Renovación y Acondicionamiento del Parque de las Minas José Martín Crespo Díaz	864.530,23
		Renovación del Parque Fuente de la Salud	590.762,47
TOTAL 21.1711.60110			5.542.192,78
21.1711.61113	PARQUES Y JARDINES. INV. REP. MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	Renovación de zonas infantiles en zonas verdes públicas	399.431,89
TOTAL 21.1711.61113			399.431,89
21.1722.62203	MEDIO NATURAL Y AGUA. INV. NUEVA. DIVERSAS	Construcción del Centro de Protección Animal	2.364.336,89
TOTAL 21.1722.62203			2.364.336,89
24.3421.62700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INSTALACIONES DEPORTIVAS VARIAS	Construcción Vestuarios de Rugby en Valle de las Cañas Skate park y Pump Track en CD Valle	771.448,90 325.000,00
TOTAL 24.3421.62700			1.096.448,90
52.1532.61108	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. INV. REP. URBANIZACIÓN DE VIAS Y PLAZAS PUBLICAS	Remodelación del Casco Urbano de La Estación. FASE 1	1.000.000,00
TOTAL 52.1532.61108			1.000.000,00
52.1601.61101	SANEAMIENTO. INV. REP. COLECTORES	Obra del Colector en VEREDA DE ZAPATEROS	600.000,00
TOTAL 52.1601.61101			600.000,00
52.9332.63201	EDIFICACIÓN. CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	Renovación parcial de las Instalaciones de Climatización en la Casa Consistorial	1.403.759,47
TOTAL 52.9332.63201			1.403.759,47
52.9333.22700	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	Contrato de Emergencia del Servicio de Desinfección por Covid-19 de Edificios e Instalaciones en Pozuelo de Alarcón.	1.165.230,00
TOTAL 52.9333.22700			1.165.230,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			13.571.399,93

B. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	13.571.399,93
Total 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		13.571.399,93
TOTAL FINANCIACIÓN			13.571.399,93

Segundo.- Someter el expediente de modificación 29/2020 de Suplemento de Crédito en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su

examen y presentación de reclamaciones, con simultanea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 33/2020 APORTACIÓN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 23 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2020 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al pasado Ejercicio 2019.

El Estado del Remanente de Tesorería al día de la fecha presenta el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	78.818.455,23
Expediente 5/2020 Incorporación de Remanentes Gasto Corriente Anticipado	6.552.476,34
Expediente 6/2020 Incorporación de Remanentes Inversiones Anticipado	37.580.581,91
Expediente 10/2020 Incorporación de Remanentes Anticipado 3	767.613,52
Expediente 12/2020 Suplemento de Crédito. Ayudas y material sanitario COVID	4.440.000,00
Expediente 15/2020 Incorporación de Remanentes Anticipado 4	230.839,78
Expediente 16/2020 Suplemento de Crédito. Contrato emergencia limpieza locales	300.000,00
Expediente 19/2020 Incorporación de Remanentes Anticipado 5	64.135,33
Expediente 20/2020 Suplemento de Crédito. Utilización del Superávit	1.586.994,36
Expediente 21/2020 Crédito Extraordinario Utilización del Superávit	413.000,00
Expediente 31/2020 Incorporación de Remanentes 6	5.275,61
Expediente 29/2020 Suplemento de Crédito. Inversiones	13.571.399,93
Remanente Utilizado	65.512.316,78
Remanente disponible para Gastos Generales	13.306.138,45
Exceso de Financiación Afectada	9.934.509,50
Expediente 6/2020 Incorporación de Remanentes Inversiones Anticipado	9.716.183,46
Remanente Utilizado	9.716.183,46
Exceso de Financiación Afectada Disponible	218.326,04

Segundo: El presente Expediente de Modificación de Créditos viene motivado por la necesidad de tramitar el Expediente Nº 33/2020, de Crédito Extraordinario dentro del Estado de Gastos del Presupuesto 2020 con el siguiente detalle:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

AUMENTO DE CREDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
52.1522.78000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES	2.224.194,23
TOTAL PARTIDAS 52.9332.78000			2.224.194,23
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			2.224.194,23

El citado incremento de crédito queda nivelado y financiado según se detalla:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	Total 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.224.194,23
TOTAL FINANCIACIÓN		2.224.194,23

Tercero: El Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

“Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

“Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 ha apreciado que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. No se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF en relación con el superávit de 2019, de 2020 y de 2021, y su destino en 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

La Corporación es libre de destinar el RLTTG a la finalidad que quiera dentro de la regla de prudencia y de equilibrio presupuestario que no se ve afectado por esta suspensión, que, no afecta o afecta muy tangencialmente al cumplimiento del PMP y morosidad y al régimen del Endeudamiento, en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón estas dos magnitudes son las siguientes:

Deuda pública de las Administraciones Públicas: la sostenibilidad financiera o capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, se instrumentaliza a través del control del nivel de deuda

pública del conjunto de las administraciones estableciendo un nivel máximo sobre los ingresos no financieros.

No existe deuda financiera, al haberse amortizado la totalidad en 2017.

Cumplimiento del Periodo Medio de Pago: El período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Periodo Medio de pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda en el mes de octubre es de:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Pozuelo de Alarcón	14,95

Cuarto: La Liquidación para el ejercicio 2019 refleja un Remanente de Tesorería de Gastos Generales de 78.818.455,23 €, que una vez rebajado por los expedientes tramitados hasta la fecha, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de 26.877.538,38 €.

El presente Expediente utiliza el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible para dotar de crédito suficiente determinadas partidas presupuestarias del presupuesto 2020, por un importe total de 2.224.194,23 €.

Tal y como se establece en el art 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos se establece que: "podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de: a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].

En virtud del Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Concejalía de Obras, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pretende acometer un programa de rehabilitación y regeneración urbana en los ámbitos denominados casco histórico y casco la Estación que se prolongará durante seis años, desde 2020 a 2026, y estará dirigido a la rehabilitación de las viviendas privadas y edificios. Dicho plan incluye una distribución de financiación pública y aportación privada para la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales durante los dos años de vigencia del actual Plan Estatal de Vivienda:

ANUALIDAD	TOTAL	MINISTERIO	AYUNTAMIENTO	PRIVADOS
2020	3.571.776,23 €	973.702,00 €	2.224.194,23 €	373.880,00 €
2021	5.026.809,35 €	1.129.698,00 €	3.336.291,35 €	560.820,00 €
TOTAL	8.598.585,58 €	2.103.400,00 €	5.560.485,58 €	934.700,00 €

En el presente expediente se incluye la anualidad del Ayuntamiento del ejercicio 2020.

Quinto-. Por todo ello se hace preciso tramitar el presente Expediente Nº 33/2020, de Crédito Extraordinario dentro del Estado de Gastos del Presupuesto 2020 con el siguiente detalle:

AUMENTO DE CREDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
52.1522.78000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES	2.224.194,23
TOTAL PARTIDAS 52.9332.78000			2.224.194,23
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			2.224.194,23

El citado incremento de crédito queda nivelado y financiado según se detalla:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Total 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		2.224.194,23
TOTAL FINANCIACIÓN		2.224.194,23



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

Sexto-. Se ha emitido Informe Favorable por la Intervención en relación con el citado Expediente Nº 33/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La presente Modificación Presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 viene regulada en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: El Art. 36 del Real Decreto 500/90 dispone que tanto los Créditos Extraordinarios como los Suplementos de Créditos pueden ser financiados con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- Con Nuevos o Mayores Ingresos recaudados sobre los definitivos previstos en algún concepto de ingresos del Presupuesto Corriente.
- Mediante Anulaciones o Bajas en Créditos de otras Partidas de Gastos, cuyos créditos se estimen reducibles sin perturbación del servicio respectivo.
- Con Recursos procedentes de Operaciones de Crédito (Créditos o Préstamos a Largo Plazo).

Tercero: En el artículo 46 c) de Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo se establece que la presentación de las modificaciones del Presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno es una atribución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Presupuesto aprobado. De conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto Nº 10 y en el art.4.h) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del presente Expediente de Crédito Extraordinario.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de crédito 33/2020 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación que, previo dictamen la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de crédito 33/2020 de Crédito Extraordinario, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CREDITOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
52.1522.78000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES	2.224.194,23
TOTAL PARTIDAS 52.9332.78000			2.224.194,23
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS			2.224.194,23

B. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Total 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		2.224.194,23
TOTAL FINANCIACIÓN		2.224.194,23

Segundo.- Someter el expediente de modificación 33/2020 de Crédito Extraordinario en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de octubre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. LVR/2020/162

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 123.262,5 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220200016793	PAGO LIQUIDACIONES MANCONUNIDAD DEL SUR	123.262,5 €

2. PGU/2020/162

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,
Se propone al Órgano Colegiado:
1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 21.293,38 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200016958	EXPROPIACIÓN FINCA 71-A: PARQUE DE LAS MINAS: ABONO JUSTIPRECIO A HEREDEROS DE D. .../...	21.293,38 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA SILVESTRE, EXPTE.2020/PA/047

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 12 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA SILVESTRE, Expte. 2020/PA/047, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 123.748,42 €, I.V.A. no incluido, (149.735,59 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prorrogarlo por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 296.996,20 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico del Departamento de Medio Natural y Educación Ambiental que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/047, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico del Departamento de Medio Natural y Educación Ambiental.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico del Departamento de Medio Natural y Educación Ambiental.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 149.991,60 €, con cargo a la aplicación 21.1722.22706 del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:

2021: 56.246,85 € N° Operación: 220209000251

2022: 74.995,80 € N° Operación: 220209000251

2023: 18.748,95 € N° Operación: 220209000251

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

"2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley."

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

"2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por 149.735,59 €, con cargo a la aplicación 21.1722.22706 del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:

2021: 56.150,85 € Nº Operación: 220209000251

2022: 74.867,79 € Nº Operación: 220209000251

2023: 18.716,95 € Nº Operación: 220209000251

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA SILVESTRE, Expte. 2020/PA/047, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 123.748,42 €, I.V.A. no incluido, (149.735,59 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prorrogarlo por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPALES, EXPTE.2019/PA/027

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 18 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019 adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/027, a la mercantil SERVICIOS TECNICOS DE LIMPIEZAS INTEGRALES MIGUEL ARIAS, S.L. (STLIMA), en las siguientes condiciones:

▪ Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT 30,10%.

Presupuesto máximo anual: 544.545,45 € IVA no incluido (599.000,00 € IVA incluido)

▪ Personal: El técnico responsable del servicio será el indicado en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 17 de diciembre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.

Tercero.- La Concejalía de Obras y Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria SERVICIOS TECNICOS DE LIMPIEZAS INTEGRALES MIGUEL ARIAS, S.L. (STLIMA), ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 599.000,00 € con cargo a la aplicación 52.1602.22718.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 3 de noviembre de 2020.

Sexto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 13 de noviembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.

La Concejalía de Obras y Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, SERVICIOS TECNICOS DE LIMPIEZAS INTEGRALES MIGUEL ARIAS, S.L. (STLIMA), ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 599.000,00 € con cargo a la aplicación 52.1602.22718, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2020	24.958,33 €	52.1602.22718	220200013875
2021	574.041,67 €	52.1602.22718	220209000324

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPALES, por un año, del 17 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2021, Expte. 2019/PA/027, del que es adjudicataria la mercantil SERVICIOS TECNICOS DE LIMPIEZAS INTEGRALES MIGUEL ARIAS, S.L. (STLIMA, en las condiciones del contrato original."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, EXPTE.2008/45

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 19 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de octubre de 2008, adjudicó el contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, Expte. 2008/45, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Segundo.- _El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de diciembre de 2008, con una duración de diez años, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018, prorrogable por periodos de un año y hasta un máximo de dos.

Tercero.- El contrato fue prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2019, fue prorrogado del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Cuarto.- Por resolución de 28 de noviembre de 2019 se accedió a la subrogación en el contrato por sucesión universal en favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., con efectos de 1 de octubre de 2019.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de septiembre de 2020 aprobó los pliegos y el expediente para la nueva contratación del servicio, Expte. 2020/PA/031 SERVICIO MUNICIPAL RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, habiéndose publicado los preceptivos anuncios de licitación el día 30 de septiembre de 2020 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Con fecha 24 de octubre de 2020, por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad se ha formulado propuesta de prórroga del contrato por un período de seis meses.

Acompaña informe emitido con fecha 16 de octubre de 2020 por la Jefe de Equipo de Mantenimiento Servicio LV y RSU con el visto bueno de la Técnico de Medio Ambiente, favorable a la prórroga del contrato a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de comenzar el nuevo contrato, por un período máximo de seis meses, fundamentado en que los servicios de recogida de RSU y limpieza viaria son básicos y esenciales para la comunidad.

Asimismo, indica que el importe máximo de la prórroga asciende a 5.715.294,42 € IVA incluido, con el siguiente desglose:

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
TROE RSU: 1621-22739	2.589.030,48 €
TROE LIMPIEZA VIARIA: 1631-22739	3.126.263,94 €
<u>TOTAL</u>	5.715.294,42 €

Séptimo.- El precio del contrato se ha ido actualizando anualmente, con arreglo a la cláusula de revisión de precios del contrato, habiéndose revisado por última vez mediante resolución de fecha 3 de noviembre de 2020, siendo los precios aplicables desde el 1 de enero de 2020 los siguientes:

Precio anual de todos los servicios: 11.430.588,85 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

- Servicio de limpieza viaria 6.252.527,90 €, I.V.A. incluido.
- Servicio de recogida de residuos urbanos: 5.178.060,95 €, I.V.A. incluido.
Por tanto, el importe que como máximo podrá alcanzar la prórroga será de 5.715.294,42 euros IVA incluido, resultantes de aplicar el canon vigente del actual servicio a un período de seis meses que como máximo podrá alcanzar la prórroga.

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</u>	<u>IMPORTE</u>
TROE RSU: 1621-22739	2.589.030,48 €
TROE LIMPIEZA VIARIA: 1631-22739	3.126.263,94 €
<u>TOTAL</u>	<u>5.715.294,42 €</u>

Octavo.-El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe total de 5.715.294,42 €.

Noveno.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de enero de 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Décimo.- La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de fecha 29 de octubre de 2020 en el que señala: "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación de la prórroga del contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, por un importe de 5.715.294,42 €, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros".

Undécimo.- El Interventor general ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 13 de noviembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 8ª del PCAP, referente a la duración del contrato, dispone que:
"La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018.

Antes de la finalización del plazo inicial, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por períodos de un año y hasta un máximo de dos. Para que surta efectos la prórroga bastará comunicación fehaciente por ambas partes de su voluntad de prórroga, con un antelación de seis meses al vencimiento del plazo inicial o del prorrogado.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no puede exceder de doce años, ni éstas pueden ser concertadas por plazo superior al fijado originariamente.

No obstante, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, tanto inicial como prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el contratista inicial estará obligado a continuar con la ejecución del contrato, hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio.

Salvo casos justificados, dicha situación no podrá exceder de seis meses y dará lugar a la revisión de precios prevista en el pliego."

Dado que se ha aprobado el expediente para la contratación del nuevo servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, estando en fase de licitación, y considerando que se trata de un servicio esencial de obligada prestación por parte del Ayuntamiento, que no admite interrupción, procede acceder a la propuesta formulada por el Titular del Área de Servicios de la Ciudad de prórroga del contrato hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio, por un periodo que no excederá de seis meses, salvo casos justificados.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1V5L 005Q 4L6T 6V58 06RQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01LD	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/85

1º.- Aprobar un gasto para la prórroga del contrato por un importe de 5.715.294,42 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Aplicación	Nº de operación
2021	2.589.030,48 €	21.1621.22739	220209000363
2021	3.126.263,94 €	21.1631.22739	220209000364

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Prorrogar el contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, Expte. 2008/45, del que es adjudicataria la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., desde el 1 de enero de 2021 y hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, siendo el período máximo de prórroga de seis meses y por un importe máximo de 5.715.294,42 euros IVA incluido.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de octubre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

13. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de octubre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

14. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de noviembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de octubre de 2020.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 25 de noviembre de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga